



Acuerdo No. 007/2000

Acuerdo. Guadalajara, Jalisco, a 23 veintitrés de octubre de 2000 dos mil.

El doctor Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, licenciado José Trinidad Padilla López, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 31 fracción II, 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

I. El día 27 de septiembre del año en curso, emitimos el Acuerdo número 006/2000 a través del cual se establecen los lineamientos para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Administrativo de esta Casa de Estudios.

II. Que en el lineamiento décimo cuarto del citado acuerdo, se estableció la distribución de los recursos para cada dependencia universitaria y se dejó una reserva contingente por la suma de: -----
\$249,600.00 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda ----- nacional).

III. Que en dicho acuerdo no se estableció a qué se destinará dicha reserva, por lo que se considera necesario precisarlo.

IV. Por otro lado, respecto al número de miembros con los que deberá sesionar la Comisión, se debe precisar que será con la mayoría simple de sus integrantes.

V. Por último, es necesario establecer los lineamientos para determinar quién es el "jefe inmediato" de un trabajador.



En base a lo anterior, se expide este

ACUERDO:

PRIMERO. Se adicionan los Lineamientos para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Administrativo contenidos en el Acuerdo No. 006/2000.

SEGUNDO. Que la reserva contingente contemplada en el lineamiento décimo cuarto se destinará para los siguientes casos:

- I. Cuando el número de personal adscrito a la dependencia es superior al contemplado en el cuadro de distribución establecido en el Acuerdo de referencia y en consecuencia, se beneficiaría a un número de trabajadores que en forma proporcional representan un porcentaje inferior al 25%. En estos casos la Coordinación General Administrativa deberá realizar el ajuste correspondiente y notificar a la dependencia respectiva.
- II. En caso, de aún contar con recursos económicos de la reserva contingente, después de:
 - a. Que las comisiones de cada dependencia hayan dictaminado a los trabajadores beneficiados
 - b. Se haya satisfecho, en su caso, el supuesto establecido en la fracción I de este acuerdo.

La Coordinación General Administrativa distribuirá el número de estímulos con que se cuente, entre las dependencias universitarias, dando prioridad a aquellas que en forma proporcional hayan beneficiado al menor número de trabajadores. La comisión respectiva se reunirá para determinar a qué trabajadores se les asignará el estímulo, lo que deberán realizar respetando la orden de prelación del listado emitido y en su caso, utilizando los criterios de desempate establecidos.



TERCERO. Las comisiones previstas en el lineamiento octavo del Acuerdo No. 006/2000 sesionarán con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

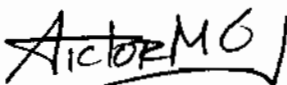
En la sesión en que se lleve a cabo la evaluación del personal administrativo, conforme al formato MEP-001, será indispensable la asistencia del jefe inmediato del trabajador a evaluar.


CUARTO. Para efectos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Administrativo deberá entenderse como jefe inmediato, aquel que de conformidad con la normatividad universitaria ocupe un puesto de funcionario (directivo o mando medio) o cuente con un contrato de confianza y tenga bajo su responsabilidad o mando a uno o varios trabajadores administrativos sindicalizados.

Con la finalidad de determinar quien es el jefe inmediato de un trabajador, la Comisión se auxiliarán de los directivos y mandos medios, previstos en la estructura orgánica de la dependencia que se trate, de conformidad con la normatividad universitaria (Ley Orgánica y demás ordenamientos emitidos por el H. Consejo General Universitario).

QUINTO. Notifíquese este acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias para su conocimiento y cumplimiento, así como a las Comisiones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Administrativo.

Atentamente,
"PIENSA Y TRABAJA"
"Dra. Irene Robledo García"
Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2000


Dr. Víctor Manuel González Romero
Rector General


Lic. José Trinidad Padilla López
Secretario General